



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



Nº 169-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-DE



HOSPITAL DE HUACHO

Resolución Directoral

Huacho, 17 de mayo del 2022



VISTOS:

El Oficio Nº 220-2022-GRL-GRDS-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 02 de mayo de 2022, emitido por la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental y el Memorando Nº 311-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-DE, de fecha 04 de mayo de 2022, emitido por la Dirección Ejecutiva, autorizando emitir el acto resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral I del Título Preliminar de la Ley Nº 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, prescribe: *"Principio de Prevención: el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, debiendo considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral."*

Que, los numerales II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público, y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad; así pues, resulta responsabilidad del Estado reducir el impacto negativo en la población ante la existencia de situaciones de riesgo elevado para la salud y la vida de los pobladores, así como mejorar las condiciones sanitarias y la calidad de vida de su población.

Que, dicho, cabe precisar que las infecciones asociadas a la atención en salud, antes conocidas como infecciones intrahospitalarias, son un problema que cada año va tomando mayor relevancia como un factor de riesgo de la práctica asistencial en todos los hospitales a nivel mundial, debido a que su presencia incrementa la morbilidad, mortalidad y costos de atención; las cuales se ven afectadas por factores como la alta susceptibilidad a las infecciones de pacientes cada vez de mayor edad, con patologías crónicas o niños muy prematuros, así como el aumento de la complejidad de las intervenciones realizadas, o la necesidad de utilizar procedimientos "invasivos" para el diagnóstico o tratamiento y la presencia cada vez más frecuente de microorganismos resistentes a los actuales antibióticos.

Que, mediante Oficio Nº 220-2022-GRL-DIRESA-HHHO-SBS-UESA, de fecha 02 de mayo de 2022, la Jefatura de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental pone a conocimiento de la Dirección Ejecutiva la propuesta de aprobación del "Plan de Estudio de Prevalencia Puntual de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS)".

Que, por las razones expuestas en los documentos de Vistos y párrafos precedentes la máxima autoridad administrativa de la Entidad, autoriza emitir el Acto Resolutivo que disponga la aprobación del **"Plan de Estudio de Prevalencia Puntual de Infecciones Asociadas a la Atención en Salud (IAAS)"**, del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud, siguiendo las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.



Con el visto bueno de las Unidades , Unidad de Epidemiología de Salud Ambiental, Asesoría Jurídica y la Unidad de Personal del Hospital Huacho Huaura Oyón y Servicios Básicos de Salud.

En uso de las facultades administrativas conferidas mediante Resolución Directoral Nº 468-2021-GRL-GRDS-DIRESA LIMA-DG, de fecha 03 de setiembre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE ESTUDIO DE PREVALENCIA PUNTUAL DE INFECCIONES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN EN SALUD (IAAS)", elaborado por la Unidad de Epidemiología de Salud Ambiental, que forma parte integrante del presente acto, como anexo en diecinueve (19) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Apoyo Administrativo, el monitoreo, seguimiento y ejecución del Plan aprobado en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática la publicación la presente Resolución en el portal web institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
HOSPITAL HUACHO HUAYRA OYÓN Y S.B.S.

M.I. OSCAR C. GARAY VALLENAS
DIRECTOR EJECUTIVO

OCGV/MPDA/LCCHB/Yhajaira.
Distribución:

- DIRECCIÓN EJECUTIVA
- SUB DIRECCIÓN EJECUTIVA
- UNIDAD DE EPIDEMIOLOGÍA Y SA
- OFICINA DE PLANEAMIENTO
- UNIDAD DE LOGÍSTICA
- UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
- ARCHIVO